



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 02 de julio de 1998.-
Visto lo solicitado a fs. 91 y 93,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a prorrogar los alcances de la Resolución N° 3843/97 -punto 2°-, hasta el 31 de diciembre del corriente año, referente a la liquidación de las horas extras que realizarán 12 (doce) agentes, a razón de tres (3) horas diarias, en días hábiles y con exclusión del período de la feria judicial, para desempeñarse en la Corte Suprema de Justicia de la Nación -Mesa de Entradas Previsional-.

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a las partidas pertinentes para el corriente ejercicio financiero.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION